



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A.U. (CEPSA) Y DE SU GRUPO DE EMPRESAS

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

ÍNDICE

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A.U. (CEPSA) Y DE SU GRUPO DE EMPRESAS

1.	OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	3
2.	VALORES ÉTICOS Y PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN DEL GRUPO CEPSA	3
3.	NORMAS DE CONDUCTA DE LOS EMPLEADOS DEL GRUPO CEPSA.....	4
3.1.	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	4
3.2.	IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN	4
3.3.	USO Y PROTECCIÓN DE LOS ACTIVOS SOCIALES	5
3.4.	CONFLICTO DE INTERESES	5
3.5.	ACTIVIDADES PROFESIONALES AJENAS AL GRUPO CEPSA.....	5
3.6.	RELACIÓN CON GOBIERNOS O AUTORIDADES EXTRANJERAS.....	5
3.7.	REGALOS Y ATENCIONES	6
3.8.	TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN.....	6
3.9.	PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	6
3.10.	INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL	6
3.11.	RELACIONES CON LOS CLIENTES, PROVEEDORES Y CONTRATISTAS.....	7
3.12.	COMPETENCIA LEAL Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA.....	7
3.13.	MEDIDAS CONTRA EL SOBORNO Y LA CORRUPCIÓN	7
3.14.	POLÍTICAS DE FORMACIÓN	7
4.	COMUNICACIÓN, DIFUSIÓN Y EFECTIVIDAD DEL CÓDIGO	8
5.	SUPERVISIÓN, DENUNCIA DE IRREGULARIDADES (WHISTLEBLOWING) Y CUMPLIMIENTO	8
6.	APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR	8

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A.U. (CEPSA) Y DE SU GRUPO DE EMPRESAS

1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código tiene por objeto establecer los valores y principios éticos que rigen la actuación de la Compañía Española de Petróleos, S.A.U. y de su grupo de empresas (en adelante, Grupo CEPSA), así como las pautas generales de conducta que han de seguir en el cumplimiento de sus funciones todos sus administradores, directivos, empleados y dependientes.

Este Código goza del máximo rango normativo dentro del Grupo CEPSA y se integra dentro del bloque de normas y políticas de buen gobierno corporativo de la organización.

2. VALORES ÉTICOS Y PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN DEL GRUPO CEPSA

De una manera general y en todas sus actuaciones, el Grupo CEPSA:

- Acepta, asume y respeta la Declaración Universal de Derechos Humanos y los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo.
- Se adhiere a los principios directores de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico y a los del Pacto Mundial de la Organización de las Naciones Unidas.

El Grupo CEPSA espera que todos sus empleados cumplan en todo momento y como mínimo, los siguientes principios generales de conducta ética:

- **INTEGRIDAD:** Actuar de forma diligente, responsable y eficiente, manteniendo un comportamiento leal, honesto y de buena fe.
- **CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA:** Actuar cumpliendo, tanto las disposiciones generales que sean de aplicación, como la normativa interna del Grupo CEPSA.

A este respecto, el Comité de Ética supervisará de forma continua el diseño e implantación de mejores prácticas de control, investigación y formación de los empleados para prevenir posibles conductas irregulares de éstos que puedan generar cualquier tipo de responsabilidad o consecuencias sobre la reputación del Grupo CEPSA.

- **TRANSPARENCIA:** Facilitar a los grupos de interés⁽¹⁾, de manera puntual y oportuna, información relevante, veraz, clara, accesible y completa sobre las actividades, políticas y gestión del Grupo CEPSA para fomentar relaciones basadas en la confianza y buena fe.

⁽¹⁾Cualquier grupo o individuo que pueda afectar o ser afectado por el logro de los propósitos de una corporación (empleados, clientes, proveedores, accionistas, administración pública, asociaciones, sindicatos, etc.).

- **HONESTIDAD:** Rechazar la corrupción en todas sus formas, pública y privada, activa y pasiva.
- **RESPECTO:** Fomentar el respeto por la diversidad de las personas (incluyendo la diversidad de cultura, género, raza, religión, orientación sexual, etc.).

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

- **SEGURIDAD:** Mantener las mejores prácticas de seguridad en los procesos, instalaciones y servicios, y ofrecer a los empleados y a otros grupos de interés las mejores condiciones posibles de salud y seguridad.
- **PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE:** Cumplir con los estándares establecidos en la normativa medioambiental que sea de aplicación y minimizar el impacto de las actividades del Grupo CEPSA sobre el entorno.

3. NORMAS DE CONDUCTA DE LOS EMPLEADOS DEL GRUPO CEPSA

Las normas establecidas en los siguientes párrafos de este apartado 3 no tienen carácter exhaustivo sino que constituyen una mera referencia de conducta básica. Las personas a quienes se les apliquen deberán comportarse siempre observando estas normas éticas y cuando surjan dudas, deberán dirigirse al Comité de Ética para que éste establezca las pautas a seguir.

3.1. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

El Grupo CEPSA promueve la formación en seguridad y protección del medio ambiente de todos sus empleados.

Los empleados del Grupo CEPSA han de velar por su propia seguridad y observarán con especial atención las normas relativas a seguridad y salud en el trabajo, con el objetivo de prevenir y minimizar los peligros y accidentes laborales.

Los empleados del Grupo CEPSA deberán cumplir (y velar por que se cumplan) las normas, políticas y procedimientos de protección medioambiental establecidos por la legislación vigente y por la normativa interna de la empresa.

3.2. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN

El Grupo CEPSA promueve la no discriminación por razón de raza, nacionalidad, edad, sexo, estado civil, orientación sexual, ideología, religión o cualquier otra condición personal, física o social de sus empleados, así como la igualdad de oportunidades entre los mismos. Los empleados del Grupo CEPSA se abstendrán de realizar cualquier acto o conducta que suponga algún tipo de discriminación y cualquier caso de discriminación deberá ser comunicado de forma inmediata al Comité de Ética. Se promoverá la igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación, a la retribución y a la clasificación y promoción profesional. Los empleados del Grupo CEPSA deberán tratarse con respeto en todo momento.

El Grupo CEPSA rechaza cualquier manifestación de violencia, acoso físico, sexual, por razón de sexo, psicológico, moral, de abuso de autoridad en el trabajo y cualesquiera otras conductas que generen un entorno intimidatorio u ofensivo para los derechos de sus empleados.

Cualquier empleado del Grupo CEPSA que presencie o resulte agraviado por alguna de las anteriores conductas, deberá trasladarlo inmediatamente al Comité de Ética a través de cualquiera de los canales internos establecidos, para que se puedan adoptar las medidas necesarias.

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

3.3. USO Y PROTECCIÓN DE LOS ACTIVOS SOCIALES

El Grupo CEPSA pondrá a disposición de sus empleados los recursos suficientes para el desempeño de su actividad profesional. Los empleados del Grupo CEPSA se comprometen al uso correcto de dichos recursos, observando en su custodia el máximo cuidado.

Los empleados del Grupo CEPSA no utilizarán los recursos que la empresa pone a su disposición para usos personales, extraprofesionales o para el desempeño de actividades que no estén relacionadas con el interés de la organización.

En este sentido, los empleados del Grupo CEPSA:

- No podrán usar para beneficio personal, la marca o el logotipo de ninguna de las empresas que integran el Grupo CEPSA.
- Deberán utilizar los sistemas de comunicación del Grupo CEPSA, tales como el teléfono, el acceso a internet o el correo electrónico, para el desempeño de las funciones propias de su puesto de trabajo, haciéndolo conforme a los procedimientos que el Grupo CEPSA tiene establecidos.
- No podrán revelar, guardar, difundir, descargar o distribuir material que resulte amenazador, falso, difamatorio, obsceno o que pueda de cualquier manera constituir delito o afectar negativamente a la reputación y buena imagen del Grupo CEPSA.

3.4. CONFLICTO DE INTERESES

Los empleados del Grupo CEPSA deberán evitar situaciones que pudieran dar lugar a un conflicto real o potencial entre sus intereses personales (sean o no económicos) y los del Grupo CEPSA. Los empleados del Grupo CEPSA se abstendrán de intervenir o influir en la toma de decisiones en materias en las que pueda existir un conflicto de intereses, debiendo comunicar dichos conflictos a sus superiores jerárquicos de forma inmediata.

En especial, todo empleado del Grupo CEPSA que tenga relaciones financieras o patrimoniales, ya sea directamente o a través de parentesco, con proveedores, competidores o clientes del Grupo CEPSA con quienes tengan relación profesional, deberá de forma inmediata ponerlo en conocimiento del responsable de la respectiva empresa del Grupo. Se podrán adoptar las medidas que resulten necesarias para que los intereses societarios de la empresa en cuestión queden suficientemente garantizados.

3.5. ACTIVIDADES PROFESIONALES AJENAS AL GRUPO CEPSA

Los empleados del Grupo CEPSA dedicarán todo el tiempo, habilidades profesionales y esfuerzo personal necesarios para el desempeño de sus funciones. No podrán prestar servicios laborales o profesionales (por cuenta propia o ajena), para otras sociedades o entidades distintas al Grupo CEPSA, cuando ello suponga concurrencia desleal con el Grupo CEPSA.

3.6. RELACIÓN CON GOBIERNOS O AUTORIDADES EXTRANJERAS

Los empleados del Grupo CEPSA cumplirán estrictamente las leyes de los países en los que tenga presencia y evitarán cualquier conducta que, aún sin violar la Ley, pueda perjudicar la reputación de la organización ante la Autoridad, Gobierno, Organismo o Comunidad del país de que se trate.

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

3.7. REGALOS Y ATENCIONES

Los empleados y directivos del Grupo CEPSA no podrán aceptar ni ofrecer regalos ni atenciones cuyo valor o por las circunstancias en que se realizan, pueda sobrepasar lo razonable, según las costumbres y prácticas locales. Esta prohibición rige especialmente en el caso de que el receptor sea persona que por la posición que ocupe pueda influir, directa o indirectamente, en decisiones relacionadas con el Grupo CEPSA, incluyendo operaciones corporativas, compra de bienes, equipos o servicios, y/o emisión de informes.

Los empleados que fueran objeto de obsequios, dádivas, regalos y ofrecimientos que superen los límites de la prudencia o los usos del lugar deberán poner los hechos en conocimiento de la Dirección de la correspondiente Compañía del Grupo.

Sin perjuicio de cualesquiera otras medidas que procedieran (incluyendo la posible obligación de devolver el regalo o entregarlo al Grupo CEPSA), la aceptación de tales regalos se considerará causa de abstención del receptor en cualquier expediente, proceso o decisión en que se hallara interesado directa o indirectamente quien los diera u ofreciera.

3.8. TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN

La transparencia en la información es un principio básico que debe regir la actuación del Grupo CEPSA y sus empleados. Toda información que se comunique a terceros será veraz y completa en la medida que demanden las circunstancias del caso.

Este principio de transparencia será también de aplicación en la política de comunicación interna del Grupo CEPSA.

3.9. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El Grupo CEPSA cumple la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal y protege especialmente los datos facilitados por empleados, clientes y proveedores.

Los empleados del Grupo CEPSA que tengan acceso a estos datos como consecuencia del desempeño de su actividad profesional, se comprometen a no revelarlos, asegurando su confidencialidad y respetando los derechos legítimos de los titulares de dichos datos.

3.10. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL

La información no pública que sea propiedad o esté custodiada por el Grupo CEPSA tendrá, con carácter general, la consideración de información reservada y confidencial. Todos los empleados están obligados a guardar la más estricta confidencialidad sobre la referida información y a no revelarla ni difundirla.

Revelar y usar información reservada y confidencial para fines particulares contraviene este Código y constituye una falta de lealtad al Grupo CEPSA.

En el caso de cese de la relación laboral o profesional, la información reservada y confidencial será devuelta por el empleado al Grupo CEPSA, incluyendo los documentos y medios o dispositivos de almacenamiento, así como la información guardada en su terminal informático, subsistiendo en todo caso el deber de confidencialidad del empleado.

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

3.11. RELACIONES CON LOS CLIENTES, PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

El Grupo CEPSA mantiene un compromiso de calidad total, facilitando los recursos necesarios para alcanzar la excelencia y estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la política de calidad sea practicada por todos los empleados.

Los empleados del Grupo CEPSA establecerán con los clientes unas relaciones comerciales duraderas basadas en el interés de las partes y en una actitud permanente de servicio, manteniendo un alto compromiso de honestidad, responsabilidad profesional y trabajo bien hecho, consiguiendo relaciones fundamentadas en la confianza y el mutuo respeto.

El Grupo CEPSA adecuará los procesos de selección de proveedores y suministradores a criterios de objetividad e imparcialidad y evitará cualquier conflicto de interés o favoritismo en la selección de los mismos.

Los empleados del Grupo CEPSA se comprometen al cumplimiento de los procedimientos internos establecidos para los procesos de adjudicación, incluidos especialmente los referidos a la homologación de proveedores y contratistas.

3.12. COMPETENCIA LEAL Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA

El Grupo CEPSA se compromete a competir en los mercados de forma leal y no realizará publicidad engañosa o denigratoria de su competencia o de terceros.

El Grupo CEPSA se compromete a respetar la libre competencia en beneficio de los consumidores y usuarios, cumpliendo estrictamente la normativa de defensa de la competencia. Los empleados del Grupo CEPSA evitarán toda conducta que constituya o pueda constituir una colusión, abuso o cualquier forma de restricción de la competencia.

3.13. MEDIDAS CONTRA EL SOBORNO Y LA CORRUPCIÓN

Los empleados del Grupo CEPSA no podrán ofrecer ni realizar, de forma directa o indirecta, ningún pago en metálico, en especie o cualquier otra clase de beneficio, a cualquier persona física o jurídica, al servicio de cualquier entidad, ya sea pública o privada, con la intención de:

- Obtener o mantener de forma ilícita cualquier negocio o ventaja;
- Que esa persona física o jurídica abuse de su influencia, real o aparente, para obtener ilícitamente de cualquier entidad, pública o privada, cualquier negocio o ventaja.

3.14. POLÍTICAS DE FORMACIÓN

El Grupo CEPSA promoverá la formación de sus empleados. Los programas de formación propiciarán la igualdad de oportunidades y el desarrollo de la carrera profesional y contribuirán a la consecución de los objetivos del Grupo.

Los empleados participarán de manera activa en los planes de formación que el Grupo CEPSA ponga a su disposición y mantendrán actualizados los conocimientos y competencias necesarios con el fin de conseguir el mayor rendimiento en el cumplimiento de sus obligaciones.

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

4. COMUNICACIÓN, DIFUSIÓN Y EFECTIVIDAD DEL CÓDIGO

El presente Código se comunicará y se difundirá entre los empleados del Grupo CEPSA a través de los canales habituales. La responsabilidad general sobre este Código corresponde al Comité de Ética que, previa autorización del Consejo, podrá modificar o actualizarlo periódicamente.

El incumplimiento de lo dispuesto en este Código, sin perjuicio de tener en su caso la consideración de infracción laboral, podrá dar lugar a la imposición de sanciones o a la exigencia de otro tipo de responsabilidades de cualquier naturaleza que pudieran concurrir.

En cuanto a su difusión externa, el presente Código se incorporará a la página web de CEPSA dentro del apartado relativo a “Gobierno Corporativo”.

5. SUPERVISIÓN, DENUNCIA DE IRREGULARIDADES (WHISTLEBLOWING) Y CUMPLIMIENTO

El Grupo CEPSA tiene constituido un Comité de Ética entre cuyas funciones se encuentra la supervisión y cumplimiento del presente Código.

Adicionalmente, todos los empleados del Grupo CEPSA tienen el deber de velar por el cumplimiento de lo establecido en este Código y en la Legislación vigente.

A tal efecto, el Grupo CEPSA dispone de un canal ético para la formulación de consultas o el reporte de irregularidades. Dicho canal garantiza el mejor compromiso de todas y cada una de las empresas del Grupo y empleados en relación con:

- Confidencialidad absoluta en cuanto a los datos del denunciante.
- Ausencia de represalias.

6. APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

El contenido del presente Código será actualizado y revisado periódicamente como forma de atender a las necesidades del Grupo en razón del inevitable proceso de cambio de la sociedad en general y del Grupo CEPSA en particular.

El presente Código ha sido aprobado por el Consejo de Administración de Compañía Española de Petróleos, S.A.U., (CEPSA), en su reunión celebrada el día 15 de noviembre de 2012 y entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.